



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 173 / SOLICITUD 177-2018 / 18-10-2018 / RESP. 26-10-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ex empleado de esta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO, EN LA CUAL SE DETALLE AÑO, MES, DIAS Y SALARIOS COTIZADOS EN COLONES, DESEMPEÑO EL CARGO DE AGENTE MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO DE 1996 HASTA ABRIL DE 1998.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "a", 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** Informar al solicitante lo siguiente: a) Respecto a la información solicitada sobre el periodo del mes de **ENERO a ABRIL de 1998**, se notifica que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en la municipalidad, no se encontró la información de dicho periodo, así informó la Oficial de Gestión Documental y Archivo Ad Honorem, según constancia de fecha 24 de octubre del corriente año. b) Se concede la información referente a **CONSTANCIA ORIGINAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre del ex empleado [REDACTED] del periodo laborado que corresponde de **FEBRERO de 1996 a DICIEMBRE de 1997.** c) Por la información referida en el literal "b" el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º. de la **LAIP** y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de esta institución. -
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**